



**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO
MONITORES/AS DE ZUMBA Y MEMORIA
EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL VALLE.**

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle oferta un puesto de

MONITOR/A DE ZUMBA

MONITOR/A DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA

Debido a la urgencia en los plazos para contratar el plazo de presentación de solicitudes en este Ayuntamiento será del 24 al 31 de agosto.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

- EMPLEADOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE
- CATERGORÍA: MONITORES
- TIPO DE CONTRATO: POR OBRA Y SERVICIO
- DURACIÓN: septiembre y octubre de 2018.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente (E.G.B, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Presentar una solicitud a la que deberán unirse los siguientes documentos:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos sobre nacionalidad.
- Fotocopia de los títulos o documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.
- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento y su sede electrónica (<https://santacruzdelvalle.sedelectronica.es>) únicamente debido a la urgencia de la convocatoria.

APARTADO 3. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.



CONCURSO: (Puntuación Máxima 5 puntos)

1. Experiencia (hasta un máximo de 3 puntos)

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

-Por cada mes de servicio como monitor/a de zumba o estimulación cognitiva en la administración local, un punto, valorándose de forma proporcional si no se llegara al mes completo.

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo.

2. Formación (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valoraran cursos de formación y perfeccionamiento, reconocidos u organizados por la Administración Estatal, Autonómica o Local, relacionados con la plaza a la que se opta hasta un máximo de 2 puntos, valorándose en 0,02 puntos por hora lectiva. La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 puntos.

En caso de empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de experiencia. De persistir el empate se dará prioridad al candidato/a de mayor edad.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN. El Tribunal de selección quedará constituido con un mínimo de tres miembros. Los miembros serán nombrados por Resolución de Alcaldía que pruebe la lista de aspirantes definitiva.

En Santa Cruz del Valle, a 23 de agosto de 2018.

EL ALCALDE,